



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N°041-2013-MDV-CDV

Ventanilla, 11 de abril del 2013

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 11 de abril del 2013; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es **"la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"**;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el inciso 26° del artículo 9 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales"**;

Que, la Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao tiene como objeto ampliar lo previsto en la cláusula cuarta y modificar la cláusula séptima del Convenio N° 009-2012-GRC suscrito el 10 de diciembre del 2012, las que quedarían redactadas de la siguiente manera;

#### "CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente convenio **LA REGIÓN**, conviene en autorizar y facultar a **LA MUNICIPALIDAD** a fin de permitir su intervención en las bermas centrales y laterales para la colocación de grass natural en champa en la Av. Néstor Gambetta, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a través del proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de las áreas verdes de la berma central y laterales de la Av. Néstor Gambetta, distrito de Ventanilla, - Callao - Callao", con código SNIP N° 249969. El mismo que **LA REGIÓN** cofinanciará hasta por el monto de S/ 800.000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución del objeto del presente convenio, las partes de común acuerdo establecen que **LA REGIÓN** cofinanciará el proyecto de inversión pública señalado en la cláusula cuarta del presente convenio hasta por el monto de S/ 800.000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) y que **LA MUNICIPALIDAD** asumirá la diferencia del valor total del citado proyecto";

Que, dicha modificación el gobierno Regional del Callao, financiará S/ 800, 000.00 del monto total del proyecto ascendente a S/ 1'055,744.00 Nuevos Soles.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao tiene como objeto ampliar lo previsto en la cláusula cuarta y modificar la cláusula séptima del Convenio N° 009-2012-GRC suscrito el 10 de diciembre del 2012, las que quedarían redactadas de la siguiente manera;

#### “CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente convenio **LA REGIÓN**, conviene en autorizar y facultar a **LA MUNICIPALIDAD** a fin de permitir su intervención en las bermas centrales y laterales para la colocación de grass natural en champa en la Av. Néstor Gambetta, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a través del proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de las áreas verdes de la berma central y laterales de la Av. Néstor Gambetta, distrito de Ventanilla, - Callao – Callao", con código SNIP N° 249969. El mismo que **LA REGIÓN** cofinanciará hasta por el monto de S/ 800.000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución del objeto del presente convenio, las partes de común acuerdo establecen que **LA REGIÓN** cofinanciará el proyecto de inversión pública señalado en la cláusula cuarta del presente convenio hasta por el monto de S/ 800.000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) y que **LA MUNICIPALIDAD** asumirá la diferencia del valor total del citado proyecto".

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia General del "Programa Construyendo Ventanilla", el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abog. DANTE MESA PINTO  
GERENTE





**ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, CONVENIO N° 009-2012-GRC**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 009-2012-GRC, que celebran de una parte: el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Presidente, **DR. FÉLIX MANUEL MORENO CABALLERO**, identificado con DNI N° 25835925; de otra parte la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20131369809, con domicilio legal en Av. Pedro Beltrán s/n, Distrito de Ventanilla, debidamente representada por su Alcalde, **SR. OMAR MARCOS ARTEAGA**, identificado con DNI N° 09343260; en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 10 de diciembre del 2012 se celebró el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 009-2012-GRC, el mismo que tiene por objeto que la Región autorice y faculte a la Municipalidad a fin de permitir su intervención en las bermas centrales y laterales para la colocación de grass natural en champa en la Av. Néstor Gambetta, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a través de un proyecto de Inversión Pública. Instrumento que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 007 de fecha 11 de enero del 2013.

Mediante el oficio N° 010-2013-MDV-ALC, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla informó que el objeto materia del convenio indicado en el párrafo precedente ha sido canalizado a través del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento de las áreas verdes de la berma central y laterales de la Av. Néstor Gambetta, distrito de Ventanilla – Callao – Callao", con código SNIP N° 249969, el cual ha sido evaluado y declarado viable con un monto de inversión de S/. 1, 055,744.00 nuevos soles. En mérito de ello solicitó el financiamiento del citado proyecto de inversión.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Por medio del presente documento, las partes convienen en ampliar el objeto previsto en la cláusula cuarta y modificar la cláusula séptima del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 009-2012-GRC de fecha 10 de diciembre del 2012, acordando que los mismos quedarán redactados de la manera siguiente:

**"CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

*Por el presente convenio **LA REGIÓN**, conviene en autorizar y facultar a **LA MUNICIPALIDAD** a fin de permitir su intervención en las bermas centrales y laterales para la colocación de grass natural en champa en la Av. Néstor Gambetta, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a través del proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de las áreas verdes de la berma central y laterales de la Av. Néstor Gambetta, distrito de Ventanilla – Callao – Callao", con código SNIP N° 249969. El mismo que **LA REGIÓN** cofinanciará hasta por el monto de S/.800.000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles)"*

**"CLÁUSULA SEPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO**

*Para la consecución del objeto del presente convenio, las partes de común acuerdo establecen que **LA REGION** cofinanciará el proyecto de inversión pública señalado en la cláusula cuarta del presente convenio hasta por el monto de S/.800.000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) y que **LA MUNICIPALIDAD** asumirá la diferencia del valor total del citado proyecto.*





**CLAUSULA TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO**

Las demás cláusulas contenidas en el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 009-2012-GRC de fecha 10 de diciembre del 2012 se mantienen inalteradas y vigentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad se suscribe la presente adenda por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao el **18 ABR. 2013**



*Felix Manuel Moreno Caballero*

**FELIX MANUEL MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

*Omar Alfredo Marcos Arteaga*

**OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VENTANILLA**

